



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial para la
participación de las personas
con discapacidad

EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD LEGAL

UN CAMBIO EN EL PARADIGMA

HISTORIAS DE VIDA



Este documento recoge experiencias de vida de personas con discapacidad y su red de apoyo que solicitaron los entes autorizados para formalizar los apoyos para ejercer la capacidad legal según la Ley 1996 de 2019. Es importante resaltar que cada caso y persona es diferente y las experiencias recogidas aquí son solo una ventana para exponer las prácticas comunes. Para más información recomendamos conocer el documento haciendo clic aquí.

[Preguntas y respuestas sobre Capacidad Legal](#)



Escanea este código con tu celular
y consulta el documento de preguntas y
respuestas sobre Capacidad Legal.

VI - JULIO 2022



Juan Felipe y el apoyo que necesita.

Ana Milena Jiménez Quintero vive en Bogotá, Ana tiene 43 años y tiene un hijo de 26 años con autismo llamado Juan Felipe.

Ana como madre cuidadora quiso enterarse más acerca de la Ley de Capacidad Legal para las personas con discapacidad, y emprendió un camino para enterarse más sobre la Ley 1996 de 2019.

Ana siempre se cuestionó sobre el tema de capacidad jurídica de las personas con discapacidad mayores de edad, así que un día ingresó a sus redes sociales para buscar información sobre ese tema.

Ana: abrí mis redes sociales y buscando, me enteré que el Ministerio de Justicia y del Derecho también que el Programa de Acción por la Igualdad, la Inclusión Social (PAIS) de la Universidad de los Andes y los colectivos de personas con discapacidad hablaban sobre la Ley 1996 de Capacidad Legal.

También supe que se realizaría un Webinar por la red social en Youtube organizado por la Consejería Presidencial Para la Participación de Personas con Discapacidad sobre este tema: *la capacidad Jurídica de las personas con discapacidad mayores de edad*, ahí empecé a interesarme sobre el tema, sin embargo y luego de verlo quedé con algunas dudas y empecé a investigar más sobre el tema, sobre todo por que cuando tienes un hijo que requiere tanto apoyo como mi hijo Juan Felipe que tiene una discapacidad intelectual asociada a su trastorno de espectro autista, quieres saberlo todo.





Así que leí la norma, pero no la entendía, tampoco entendía como acceder a ella, y en un tiempo que me quedó libre en vacaciones volví a leer la norma, leí sobre la valoración de apoyos y supe que hay entidades que prestan ayuda, que brindan apoyo, encontré que la Procuraduría General de la Nación, podía guiarme en el proceso. Así que aprovechando que vivo en Bogotá emprendí mi viaje hasta allá para solicitar ayuda y conocer más acerca del proceso.

En la Procuraduría recuerdo que me brindaron un acompañamiento especial, con un lenguaje claro e incluyente. Allí me asesoraron e indagaron por qué quería hacer todo el proceso, cómo lo tenía que hacer y porqué era importante que empezara. La razón fundamental es que **mi hijo Juan Felipe ya es mayor de edad y requería apoyo en temas jurídicos, en este caso interponer una acción de tutela.** Ese acompañamiento nos permitió reconocer cuáles pasos que debería dar y brindarle posibilidad de su autonomía si así lo quisiera.

El proceso...

La primera recomendación que recibí fue la de solicitar el servicio de adjudicación de valoración de apoyo con cualquiera de las entidades: Defensoría del Pueblo, Gobernación, Alcaldía de Bogotá o Personería. Fuimos a la personería que estaba más cerca y se me facilitaba. Una vez nos tomaron datos y me indicaron la documentación que debía tener lista para empezar con la **solicitud de valoración de apoyo para Juan Felipe que requería como ciudadano colombiano interponer una tutela.**



El tiempo destinado

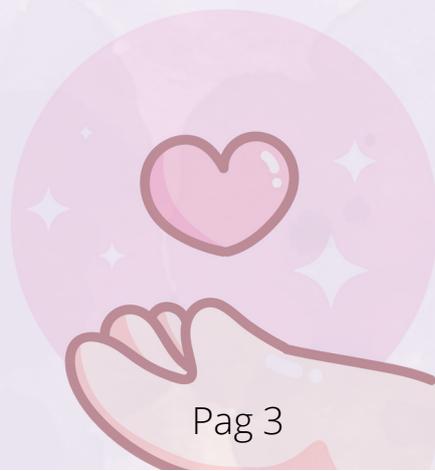
El acompañamiento es bastante completo. Luego del acompañamiento virtual y la entrevista que fue toda la historia de mi vida, preguntas de salud, de familia, de entorno, de los cuidados, del nacimiento de mi hijo Juan Felipe como persona con discapacidad, los gustos, cómo toma las decisiones. Entre otras cosas, se realizaron tres visitas a mi domicilio y vino el informe final.

La Personería en cumplimiento de su deber realizó el informe. Este informe súper completo sobre mi hijo Juan Felipe y me sorprendió porque hasta pusieron de presente cuál ha sido el entorno mío como madre cuidadora. nos sentimos muy satisfechos del proceso.

El consejo

Realmente el proceso no es difícil, lo básico es solicitar ante el juez para que se preste el servicio de valoración de apoyo. Mi consejo es que se enteren bien del tema, y que saquen el tiempo porque este proceso requiere todo el cuidado y también el tiempo para hacerlo bien.

Ahora que conoces la historia de Juan Felipe y su madre Ana Milena, tu también puedes solicitar el servicio de adjudicación de valoración de apoyo y brindarle, autonomía y garantías a las personas con discapacidad mayores de edad que conoces.





La historia de Rosalia

Rosalía Niño Carreño es pensionada y tiene discapacidad auditiva, vive en el municipio de Tena en Cundinamarca con sus dos hijas Ana y María, mayores de edad, quienes siempre la han acompañado y atendido.

Comenta Rosalía que conoció sobre la ley de capacidad legal, porque ella tiene parte en un juicio de sucesión con tres hermanos, sobre un lote y otros bienes que le dejaron sus padres, y como está presentando síntomas de Alzheimer, se acercó en el mes de enero de este año, junto con sus hijas a una notaría para buscar asesoría y allí el notario le comentó que por la ley 1996 de 2019, Rosalía puede celebrar un acuerdo de voluntades o una directiva anticipada, con una hija o a las dos hijas para que sirvan de apoyo y la acompañen en tomar decisiones sobre la sucesión.

Así fue que Rosalía, persona con discapacidad y medicamente diagnosticada con Alzheimer temprano, celebró libremente un acuerdo de apoyos con sus dos hijas, ante notario, para que las acompañen y transmitan sus preferencias respecto de las decisiones que ella directamente tome sobre el proceso de sucesión.

Hoy en día, el proceso de sucesión está por finalizar en un juzgado, y Rosalía ha podido intervenir en protección de sus bienes con el apoyo de sus hijas, presentando el acuerdo de apoyos constituido ante notario, que es una escritura pública.



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial para la
participación de las personas
con discapacidad



Escanea este código QR y consulta el Decreto 487 de 2022, que reglamenta la prestación del [servicio de valoración de apoyos](#), o ingresa a haz clic en el texto para conocerlo.

Si requieres mayor información puede hacerlo a través del correo electrónico:
contacto@presidencia.gov.co

